Para de parbos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y TRES.

dho S.or Corregor. y Rl. ynstruccion = y visto todo, oido y en
tendido por esta Villa de vna Conformidad, acordo se cumpla guar
da y execute lo mandado por su Mag.d y por dho S.or Corregor. de dha
Ciud. de Murzia, y que para ello sin perder tiempo alguno se
aga lista formal de todos los Mozos vez.os y naturales desta ciud.
o que se allaren sirbiendo en ella que tengan las calidades que pre
bienen dha Rl. ynstruccion para el manejo de las Armas, y que
se publique por voz de Pregonero y bando Gral. que todos los Padres
o amos que tubieren algunos Mozos forasteros sirbiendoles los
tengan de manifiesto y a dis posicion del S.or D. Diego Cap de
vila y Cardenas Gov.or desta Villa y partido por su Mag.d y a la
de su Mrd de dho S.or Alcalde mayor para que celebrado dho
sorteo con dha solemnidad bayan a dho servicio los quatro
soldados que an tocado y se piden a esta Villa, y que asi dhos
Padres, como Amos de dhos Hijos y Mozos cumplan lo
que por dho bando se les mandara y ba acordado pena de cien
ducados a cada vno lo contrario aziendo aplicados a dis posicion
de dhos S.res Gov.or y Alcalde mayor: y que asi mismo se les haga sa
ber por dho bando a todos los dhos vez.os de los que se deuen compre
hender y estan sujetos a dho sorteo manifiesten dentro de
terzero dia qualesquiera excepziones y impedim.tos o razon
si alguna tubieren para que no se les comprehenda y excluia
de dho sorteo; y lo executen ante qualesquiera de dhos dos
S.res Jueces con apercivim.to que de lo contrario se ynclurian